

Gobierno Regional del Callao

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Permiso Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000400

Callao, 28 AGO 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 048 – 2013 – GRC / GRTC de fecha 14 de Agosto del 2013, emitido por la Gerencia Regional de Transporte y Telecomunicaciones del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 144 – 2013 – GRC – GRTC / COMM de fecha 14 de Agosto del 2013, emitido por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones y el Oficio N° 3178 – 2013 – GRC / DIRESA / DG / DEPS / DES de fecha 05 de Agosto del 2013, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º, de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio del visto la Dirección General de la Dirección Regional de Salud comunica que la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la DIRESA Callao, tiene a su cargo el Comité Multisectorial de Vigilancia y Prevención de Accidentes de Tránsito del Callao, asimismo, solicita la designación de dos representantes para el Comité de Accidentes de Tránsito un miembro titular y un subalterno con capacidad de toma de decisiones;

Que, la acción preventiva de los accidentes de tránsito en la Región Callao, tiene que ver directamente con varios sectores del Estado en sus diferentes niveles de gobierno; teniendo estas acciones la finalidad de actuar eficazmente de manera conjunta y eficiente en el uso de los recursos;

Que, el esfuerzo que se pretende desplegar a través del Comité de Vigilancia y Prevención de Accidentes de Tránsito de la DIRESA Callao, debe ser articulado con el Plan Regional de Seguridad Vial del Callao aprobado por el Consejo Regional de Seguridad Vial;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21º de la Ley de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional, Dirigir y Supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos administrativos y técnicos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, a los Representantes ante el Comité Multisectorial de Vigilancia y Prevención de Accidentes de Tránsito del Callao, a los siguientes profesionales:

- Abog. Jorge Fernando Villarreal Ruiz, en calidad de Miembro Titular.
Teléfono 6371478 Correo Electrónico jvillarreal@regioncallao.gob.pe



- Sr. Carlos Octavio Mendoza Mundaca, en calidad de Miembro Subalterno.
Teléfono 6371478 Correo Electrónico cmendoza@regioncallao.gob.pe

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes de la Comisión designados en el Artículo 1º y a las Unidades Orgánicas que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO